

DECRETO ALCALDICIO Nº 39

QUILLON, Enero 11 de 2013.-

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. Decreto Alcaldicio Nº 543 de fecha 22/10/2012 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Proyecto denominado "Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012".
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero del 2013, entre el Sr. Juan Carlos Nova Moreno y el Sr. Carlos Antonio Valenzuela Meza e Ilustre Municipalidad de Quillón.
3. Memorándum Nº06/2013, solicita elaboración contrato de profesional a honorarios para el Programa Autoconsumo 2013.
4. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y los siguientes profesionales:

NOMBRE	RUT	CARGO	PERIODO	REMUNERACION
VALENZUELA MEZA CARLOS ANTONIO	16.185.654-1	COORDINADOR Y APOYO PRODUCTIVO	01/01/2013 al 15/05/2013	\$350.000.-
NOVA MORENO JUAN CARLOS	12.922.934-9	APOYO SOCIAL	01/01/2013 al 15/05/2013	\$235.000.-

2.- Los Honorarios se cancelará previa presentación de Boleta de Servicios y Certificación emitido por el Director Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

3.- Los montos a cancelar para el cumplimiento del presente Decreto serán enterados íntegramente por MIDEPLAN a través de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región del Bío Bío, en la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos" del Presupuesto municipal vigente para el año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/LTV/BV.

DISTRIBUCIÓN:

- CONTABILIDAD
- C.C DIDECO
- C.C CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (02)
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS (02)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a un día del mes de Enero del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Señor **CARLOS ANTONIO VALENZUELA MEZA**, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° 16.185.654-1, Estado Civil Soltero, Fecha de Nacimiento 13 de Junio de 1985, con domicilio en sector El Casino, Cerro Negro de la comuna de Quillón, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : De acuerdo al Convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bío Bío, para desarrollar el Programa "Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012", contando con una duración de 8 meses a partir del mes de Octubre del año 2012, por el siguiente instrumento la I. Municipalidad de Quillón contrata al Señor **CARLOS ANTONIO VALENZUELA MEZA**, para desarrollar las siguientes funciones:

- a) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Convenio para desarrollar el Programa "Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012", aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 543 de fecha 22 de Octubre de 2012, en coordinación permanente y oportuna con el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, contraparte técnica de la Municipalidad de Quillón.
- b) Confeccionar el Listado de potenciales Familias Beneficiarias del Programa Autoconsumo, de acuerdo a Normas Técnicas y Formato disponible en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación (SIGEC), para su revisión y posterior ingreso al Sistema por Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.
- c) Visitar en terreno a las familias y confeccionar los Diagnósticos Familiares de los Beneficiarios, aplicando los Instrumentos y pautas consignadas en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación (SIGEC), para su presentación y aprobación por SERPLAC.
- d) Preparar el Primer Informe Técnico de Avance del Programa para su revisión e ingreso a SIGEC por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.
- e) Coordinar con MIDEPLAN cuando corresponda, la convocatoria a los integrantes de la Mesa Técnica Comunal del Programa, de conformidad a los lineamientos dispuestos por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.
- f) Confeccionar para cada Familia Seleccionada, un Plan de Trabajo Familiar de Autoconsumo (PLAN DE TRABAJO FAMILIAR), concordante con los Diagnósticos aplicados e instrumentos y normativas definidos por MIDEPLAN y disponibles en SIGEC.
- g) Elaboración de un "Plan de Acción Comunal" con base en los Planes de Trabajo Familiares, para su presentación formal y oportuna a MIDEPLAN, por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.
- h) Coordinar el Proyecto, lo que implicará la responsabilidad de las fases Diagnóstica, de Planeamiento, Implementación, Ejecución, Evaluación, preparación y evacuación de Informes de Avance y Final requeridos por la Contraparte Financiera y Técnica del Proyecto y por Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces.

- i) Responsable del proceso de selección y adquisición de los Bienes, Materiales e Insumos necesarios para abordar la ejecución de los Planes de Acción Familiar y Plan Comunal, en coordinación con Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.
- j) Responsable de la implementación y operación funcional de las Tecnologías ejecutadas participativamente con cada una de las familias beneficiarias.
- k) Elaborar los Informes Técnicos de Avance y Final, los que deberán contener a lo menos los siguientes elementos: Nómina de familias Beneficiarias; Diagnósticos Individuales efectuados; Actividades desarrolladas para dar cumplimiento integral al Proyecto y las Líneas de Apoyo y Tecnologías apropiadas a implementar con cada familia beneficiaria, para su revisión previa e ingreso oportuno a SIGEC por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón
- l) Preparar y entregar oportuna y eficientemente los antecedentes e Informes requeridos por la Contraparte Técnica de Serplac Región del Bío Bío en el marco de la ejecución del Programa, para su revisión y envío formal por el Coordinador del Proyecto.
- m) Dar cumplimiento oportuno a las instrucciones que le imparta para el efecto el (la) Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.
- n) Coordinarse con los Apoyos Técnicos de MIDEPLAN y FOSIS, para el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Quillón, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos.
- o) Asistir a las reuniones y eventos a que le convoque la Contraparte Financiera del Proyecto y/o Contraparte Técnica de la Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO: "EL PROFESIONAL", prestará sus servicios con modalidad de contrato a Honorarios, bajo la dependencia operativa del coordinador del proyecto, y la supervisión y dependencia contractual del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, realizando la prestación de servicio por media jornada.

TERCERO : Por concepto de los servicios prestados la Municipalidad de Quillón cancelará a "EL PROFESIONAL", un honorario de \$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos) Mensuales Bruto, además percibirá un bono de combustible de \$50.000 (Cincuenta mil pesos) quedando afecto a rendición de cuenta. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces y la Boleta a Honorarios, correspondiente.

CUARTO : El presente Contrato regirá desde 01 de Enero de 2013 y expirará el 15 de Mayo del 2013, ambas fechas inclusive.

QUINTO : El presente Contrato a Honorarios, no estará sujeto a reajustes ni modificaciones de ningún tipo. El honorario será imputado a los aportes que Mideplan realice a la Municipalidad de Quillón, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación de la región del Bío Bío, en virtud del Convenio de Transferencias de recursos.

SEXTO : La Municipalidad de Quillón no se responsabiliza por accidentes, deudas y otros análogos derivados del presente Contrato.

SEPTIMO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa y ulterior recurso para "EL PROFESIONAL". Del mismo modo "EL PROFESIONAL", podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio por escrito.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

NOVENO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Profesional y los cinco restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Carlos V.M.

CARLOS A. VALENZUELA MEZA
C.I. Nº 16.185.654-1


[Signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


[Signature]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/ECHV/LTV/GCV/ECV.-
[Signature]



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a un día del mes de Enero del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Señor **JUAN CARLOS NOVA MORENO**, Licenciado en Trabajo Social, Cédula de Identidad N° 12.922.934-9, Estado Civil Soltero, Fecha de Nacimiento 24 de Noviembre de 1975, con domicilio en calle Cayumanqui N° 50 de la comuna de Quillón, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : De acuerdo al Convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bío Bío, para desarrollar el Programa "Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012", contando con una duración de 8 meses a partir del mes de Octubre del año 2012, por el siguiente instrumento la I. Municipalidad de Quillón contrata al Señor **JUAN CARLOS NOVA MORENO**, para desarrollar las siguientes funciones:

- a) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Convenio para desarrollar el Programa "Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012", aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 543 de fecha 22 de Octubre de 2012, en coordinación permanente y oportuna con el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, contraparte técnica de la Municipalidad de Quillón.
- b) Asistencia profesional en la confección del listado de las familias potencialmente beneficiarias del programa.
- c) Realizar en terreno, un diagnóstico de los potenciales beneficiarios del programa, aplicando las fichas diagnósticas correspondientes.
- d) Apoyar técnicamente al coordinador del programa, en la confección para cada familia seleccionada, de un plan de trabajo familiar de autoconsumo (PLAN DE TRABAJO FAMILIAR), concordante con diagnósticos aplicados.
- e) Apoyar al Coordinador del proyecto en la preparación de la documentación relativa a los diagnósticos y planes de trabajo familiares, que deberán ser presentados formalmente a MIDEPLAN para su revisión y aprobación por la contraparte técnica de la Municipalidad de Quillón.
- f) Asistir técnicamente al coordinador del proyecto en la preparación oportuna de la información sistematizada de los diagnósticos y planes de trabajo familiares apoyados por MIDEPLAN, que deberá ingresarse al sistema en línea de gestión de convenio del Ministerio de planificación (SIGEC) por la contraparte técnica de la Municipalidad de Quillón.
- g) Asistir técnicamente al coordinador del proyecto en la elaboración de un "Plan de acción comunal", con base en los planes de trabajo familiares, para su presentación formal y oportuna a MIDEPLAN, por la contraparte técnica de la Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO: "**EL PROFESIONAL**", prestará sus servicios con modalidad de contrato a Honorarios, bajo la dependencia operativa del coordinador del proyecto, y la supervisión y dependencia contractual del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, realizando la prestación de servicio por media jornada.

TERCERO : Por concepto de los servicios prestados la Municipalidad de Quillón cancelará a "**EL PROFESIONAL**", un honorario de \$235.000 (Doscientos treinta y cinco mil pesos) **Mensuales Bruto**. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces y la Boleta a Honorarios, correspondiente.

CUARTO : El presente Contrato regirá desde 01 de Enero de 2013 y expirará el 15 de Mayo del 2013, ambas fechas inclusive.

QUINTO : El presente Contrato a Honorarios, no estará sujeto a reajustes ni modificaciones de ningún tipo. El honorario será imputado a los aportes que Mideplan realice a la Municipalidad de Quillón, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación de la región del Bío Bío, en virtud del Convenio de Transferencias de recursos.

SEXTO : La Municipalidad de Quillón no se responsabiliza por accidentes, deudas y otros análogos derivados del presente Contrato.

SEPTIMO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa y ulterior recurso para "EL PROFESIONAL". Del mismo modo "EL PROFESIONAL", podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio por escrito.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

NOVENO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Profesional y los cinco restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.


JUAN NOVA MORENO
C.I. Nº 12.922.934-9




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/ECHV/LTV/GCV/bcv.-